



ACTA DE LA NOVENA SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLACOTEPEC DE MEJÍA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

En el municipio de Tlacotepec de Mejía, Veracruz, siendo las nueve horas con treinta minutos del día veintinueve de julio del año dos mil veinte; reunidos en las oficinas que ocupa el H. Ayuntamiento, ubicado en avenida Marco Antonio Muñoz No. 5, Colonia Centro, C.P. 94080, los ciudadanos: Santiago León Flores vocal 1, L.C.P. Betel Reyes Flores vocal 2, Ing. Alfredo Cortes Espinoza presidente del Comité, se reúnen con la finalidad de llevar a cabo la novena sesión, correspondiente al año 2020 del COMITÉ DE TRANSPARENCIA bajo el siguiente:



ORDEN DEL DÍA

- I. Pase de lista y verificación del quórum legal.
II. Aprobación del orden del día.
III. Revisión y en su caso aprobación de versión pública sobre contratos de compra-venta, contratos de arrendamiento, convenios y refrendo de anuencia; a propuesta de Sindicatura municipal, mediante oficio N° SIND-49/2020.
IV. Cierre de la sesión.

[Firma manuscrita]

- I. Pase de lista y verificación del quórum legal. Se procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes todos los servidores públicos mencionados al inicio de la presente acta, por lo que se declara la existencia de quórum legal, siendo válidos los acuerdos que se tomen durante esta sesión.
II. Aprobación del orden del día. Se somete a la consideración de los asistentes el orden del día que tienen a la vista y acuerdan por unanimidad su aprobación.
III. Revisión y en su caso aprobación de versión pública sobre contratos de compra-venta, contratos de arrendamiento, convenios y refrendo de anuencia; a propuesta de Sindicatura municipal, mediante oficio N° SIND-49/2020. Este punto se discutirá de acuerdo a los siguientes antecedentes:

[Firma manuscrita]

PRIMERO. -De conformidad en lo dispuesto por los artículos 4, 9 fracción IV y 11 fracción I de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Ayuntamiento tiene el carácter de Sujeto Obligado, ya que la información generada, obtenida, transformada o en posesión, es pública y accesible a cualquier persona, en los términos y condiciones que se establezcan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General, la Ley 875 y la normatividad aplicable.

[Firma manuscrita]

SEGUNDO. - Que el artículo 60 fracción III y 149 de la Ley 875, y artículos cuarto, quinto y séptimo fracción III, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, establecen que la clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia



H. AYUNTAMIENTO DE TLACOTEPEC DE MEJÍA, VER.
2018-2021
COMITÉ DE TRANSPARENCIA



previstas en la Ley, en donde el Comité deberá emitir un acuerdo que confirme, modifique o revoque la clasificación de información.

TERCERO. - Lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley 875, menciona que la clasificación es el proceso mediante el cual el Sujeto Obligado determina que la información en su poder actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y en la citada Ley.

CUARTO.- Que la fracción XXVII, formato LTAIPVIL15XXVII, artículo 15 de Obligaciones de Transparencia Comunes, solicita para su correcto llenado "Hipervínculo al contrato, convenio, permiso, licencia o concesión", el cual presenta datos personales referente a nombre de las personas que intervienen en los diferentes contratos y convenios elaborados por esta Sindicatura, número de folio asignado al documento, domicilio, datos patrimoniales, firmas y huella dactilar, los cuales son considerados como datos personales de acuerdo a lo establecido en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 72 de La Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 3 fracción X de la Ley número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

QUINTO.- Por lo anteriormente expuesto y en virtud de que los documentos requeridos para dar cumplimiento con la fracción XXVII formato LTAIPVIL15XXVII, contiene datos personales, se procede a confirmar la versión pública remitida por la unidad administrativa de Sindicatura, bajo la fundamentación siguiente:

- **Fundamentación:** artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 60 fracción III y 149 de la Ley 875, 3 fracción X de la Ley número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículos cuarto, quinto, séptimo fracción III y numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
- **Prueba de daño:** La finalidad de la clasificación de la información con carácter de confidencial en relación a contratos de compra-venta, contratos de arrendamiento, convenios y refrendo de anuencia, es para garantizar la protección de los mismos, en virtud de que podría ser un daño presente, probable y específico a los principios jurídicos tutelados. Los documentos en mención contienen datos estrictamente personales que hacen identificable al titular de los mismos, cuya difusión no contribuyen a la rendición de cuentas.
- **Fuente de la información:** Sindicatura
- **Parte de la información clasificada:** Nombre de las personas que intervienen en los diferentes contratos y convenios elaborados por esta Sindicatura, número de folio asignado al documento, domicilio, datos patrimoniales, firmas y huella dactilar.





**H. AYUNTAMIENTO DE TLACOTEPEC DE MEJÍA, VER.
2018-2021
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**



Finalmente, el presidente del Comité somete a la consideración de los integrantes si están de acuerdo con lo anterior a lo que manifiestan su aprobación por unanimidad, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO CT/No. 009/29/07/2020

PRIMERO. - Con base a la información solicitada por el formato LTAIPVIL15XXVII, fracción XXVII que marca el artículo 15 de la Ley 875; el Comité estima conveniente aprobar la publicación de estos documentos en versión pública de los contratos de compra-venta, contratos de arrendamiento, convenios y refrendo de anuencia.

SEGUNDO. - Se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia, comunique el presente acuerdo a la unidad administrativa de Sindicatura, con el fin de que realice la carga de información en la Plataforma Nacional de Transparencia.

IV. Cierre de la sesión. No habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la presente sesión a las diez horas con cinco minutos del día de su inicio, firmando al calce y al margen, los que en ella intervinieron.




**C. SANTIAGO LEÓN FLORES
VOCAL 1**



**L.C.P. BETEL REYES FLORES
VOCAL 2**




**ING. ALFREDO CORTES ESPINOZA
PRESIDENTE DEL COMITÉ**



**H. AYUNTAMIENTO DE TLACOTEPEC DE MEJÍA, VER.
2018-2021
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**



Nombre del área Administrativa	Sindicatura.
Identificación del documento	Contratos de compra-venta, contratos de arrendamiento, convenios y refrendo de anuencia.
Las partes o secciones clasificadas	Nombre de las personas que intervienen en los diferentes contratos y convenios elaborados por esta Sindicatura número de folio asignado al documento, domicilio, datos patrimoniales, nombres, firmas y huella dactilar
Fundamentación y motivación	Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 60 fracción III y 149 de la Ley 875, 3 fracción X de la Ley número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículos cuarto, quinto, séptimo fracción III y numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
Firma del titular del área	 SINDICATURA H. AYUNTAMIENTO TLACOTEPEC DE MEJIA
Fecha y número del acta de la sesión	29 de julio de 2020 Acta Número: CT/No. 009/29/07/2020



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

EN TLACOTEPEC DE MEJIA, VER; A SEIS DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTE COMPARECEN POR UNA PARTE EN CALIDAD DE "ARRENDADOR" EL C. [REDACTED], MEXICANO MAYOR DE EDAD, Y POR LA OTRA PARTE EN SU CALIDAD DE "ARRENDATARIO" LA C. [REDACTED], MEXICANA, MAYOR DE EDAD, APTOS Y CAPACES PARA CONTRATAR; CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO MISMO QUE SUJETAN AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

PRIMERA: DECLARA "EL ARRENDADOR" EL C. [REDACTED], SER POSEEDOR DE UN PREDIO URBANO DENOMINADO "[REDACTED]" EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TLACOTEPEC DE MEJIA, VER. QUE ACREDITA CON UNA ESCRITURA A SU FAVOR DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 1985. EL CUAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 6,406 MTS².

SEGUNDA: SIGUE MANIFESTANDO EL C. [REDACTED], QUE HOY POR ASI CONVENIR A SUS INTERECES HA DECIDIDO CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO A FAVOR DE LA C. [REDACTED], EL CUAL QUEDARA SUJETO AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

PRIMERA: EL "ARRENDADOR" C. [REDACTED] CONVIENE EN ESTE ACTO, EN CEDER EL USO DE 6,406 MTS² DEL PREDIO A QUE SE REFIERE LA DECLARACION PRIMERA DE ESTE DOCUMENTO EN FAVOR DE LA C. [REDACTED], QUIEN LO ACEPTA CON TODAS LAS OBLIGACIONES Y LOS DERECHOS QUE DE EL SE DESPRENDE, ACEPTANDOLO ESTE ULTIMO EN LAS CONDICIONES FISICAS EN QUE SE ENCUENTRA Y OBLIGANDOSE A DEVOLVERLO EN EL MISMO ESTADO.

SEGUNDA: LA "ARRENDATARIO" C. [REDACTED], PAGARA POR CADA HECTAREA LA RENTA QUE SERA DE APROXIMADAMENTE \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N) ANUALES.

TERCERA: LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SE OTORGA POR UN PERIODO DE 4 AÑOS, EL CUAL EMPIEZA A CORRER A PARTIR DEL DIA 06 DE ABRIL DE 2020 Y HASTA EL 06 DE ABRIL DE 2024.

CUARTA: USO DEL INMUEBLE: LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PREDIO SE USARA PARA LA ACTIVIDAD AGRICOLA, Y ESTA NO PODRA SER TOMADA COMO GARANTIA DEL CREDITO SOLICITADO POR EL "ARRENDATARIO" PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SU NEGOCIO.

QUINTA: LAS PARTES EN ESTE CONTRATO, ESTAN DE ACUERDO EN DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE INSTRUMENTO EN LA FORMA QUE ESTA

INDICADO Y EN CASO DE CONTROVERSIDA, SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA DE LAS LEYES Y TRIBUNALES DEL ESTADO DE VERACRUZ.

SEXTA: EN EL PRESENTE CONTRATO NO HUBO DOLO, LESION, MALA FE VIOLENCIA FISICA O MORAL Y POR LO TANTO SE SUJETARÁN AL CONTENIDO DEL MISMO; FIRMANDOLO ANTE LA PRESENCIA DE LA **C. MARIA IZABEL PAEZ ALMANZA** SINDICO UNICO MUNICIPAL DE TLACOTEPEC DE MEJIA, VERACRUZ.

SE EXPIDE EL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SIN PERJUICIO DE TERCEROS Y SIN RESPONSABILIDAD ANTE ESTA SINDICATURA.

“ARRENDADOR”

“ARRENDATARIO”

[REDACTED]
C. [REDACTED]

[REDACTED]
C. [REDACTED]



**SINDICATURA
H. AYUNTAMIENTO
TLACOTEPEC DE MEJIA
2018-2021**

**C. MARIA IZABEL PAEZ ALMANZA
SÍNDICO MUNICIPAL**